

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de mayo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0950/2015-I	JOSE GERARDO CAMPOS VALENCIA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCAN	08/05/2019	PRIMERO. Esta Sala Colegiada es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo administrativo número 612/2018, por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, se deja insubsistente la sentencia dictada el veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho en el presente juicio administrativo y se emite nueva sentencia atendiendo los lineamientos precisados en dicha ejecutoria. TERCERO. La presente resolución deberá dictarse en forma colegiada ya sea por unanimidad o, bien, por mayoría de votos, pues así lo prevén los artículos 163, fracción I, y 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo anterior en cumplimiento a la sentencia de amparo. CUARTO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del considerando Cuarto del presente fallo. QUINTO. Los conceptos de violación de la accionante esgrimidos en contra de la resolución impugnada resultaron infundados e inoperantes, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de la misma, acorde a lo señalado en los Considerados Sexto y Séptimo del presente fallo. SEXTO. Notifíquese a las partes; remítase copia autorizada de la presente sentencia al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en cumplimiento al amparo directo administrativo 612/2018.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOCÁN O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de mayo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0012/2019-III	OSCAR RODRIGO ELIZONDO SÁNCHEZ		09/05/2019	<p>En atención al contenido del citado ocuro, el recurrente se duele de la omisión de la autoridad de dar cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio de nulidad número JA-0779/2014-III y toda vez que de conformidad con el artículo 287 y 288, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en dicho supuesto el quejoso puede interponer la queja en cualquier tiempo, salvo que haya prescrito su derecho, y aunado a que satisface los requisitos exigidos por el citado texto legal 288, del Código de la materia, SE ADMITE A TRÁMITE LA QUEJA INTERPUESTA.-</p> <p>En consecuencia, en términos del numeral 289, del citado Código, con copia del escrito de queja se ordena al actuario de este Tribunal, notificar y correr traslado de ley por medio de oficio en el domicilio donde se encuentra establecida las autoridades responsables de dicho incumplimiento, las cuales son: PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, autoridad cuyas funciones fueron absorbidas por el FISCAL GENERAL DEL ESTADO, de conformidad con el artículo cuarto transitorio de la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el trece de agosto de dos mil dieciocho, contenida en el Decreto Legislativo No. 631 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y artículos tercero y noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial del Estado el diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA CONSULTIVA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a quien se les requiere para que rindan su informe correspondiente en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación relativa, bajo apercibimiento que de no presentar el informe requerido se les impondrá una multa de forma individual de diez unidades de medida y actualización a valor diario.- Lístese.- Conste.- (Dos Firmas Illegibles).-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE TRIBUNAL NO RESPONDE POR CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de mayo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0013/2019- II	AUREA IRERI CUPA TOVAR		20/05/2019	Ahora, en términos de la certificación que antecede se tiene que el promovente presentó el escrito de interposición de queja dentro del plazo previsto en el artículo 287, fracción I, con relación al artículo 288, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y aunado a que satisface los requisitos exigidos por el citado texto legal 288, del Código de la materia, ADMÍTASE A TRÁMITE LA QUEJA INTERPUESTA.- En consecuencia, en términos del numeral 288 del citado código, con copia del escrito de queja se ordena al actuario de este Tribunal, notificar y correr traslado de ley por medio de oficio en el domicilio donde se encuentran establecidas la autoridad demandada ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, requiriendo a dicha autoridad para que rinda el informe correspondiente en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación relativa, bajo apercibimiento que de no presentar el informe requerido se impondrá una multa de diez unidades de medida y actualización a valor diario.- Lístese.- Conste.- (Dos Firmas Ilegibles).-  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA SU CONSULTA.